



DECRETO N° 0380

Lanús,

31 ENE 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° D-89.395/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que atento a ello se suscribe el Contrato de Obra entre el Señor Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y Mar Evans, Diego Horacio;

Que el presente Contrato de Obra tiene por objeto desarrollar, implementar y controlar el proceso de actualización de legajos de todo el personal municipal y desarrollo del Legajo digital. El "CONTRATISTA", desempeñará las siguientes funciones: a) Aplicación de un sistema dentro del municipio para la actualización de legajos de todo el personal municipal (Legajo Digital). b) Informar al personal las distintas fechas en la que tendrán que asistir al proceso de actualización de legajos. Las fechas que cada agente municipal deba asistir será definida de acuerdo a un proceso de evaluación y conveniencia por parte del municipio. c) Recepción de información a los distintos agentes municipales invitados a concurrir a actualizar su legajo. d) Análisis y control de la información recopilada luego de terminado el proceso. e) Desarrollo del Legajo Digital de acuerdo a la información suministrada por los agentes municipales. Con un período de vigencia de Enero a Junio de 2019;

Que por dictamen de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones que formular al respecto;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento del presente Contrato y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar a la Subjurisdicción 01.02 - Categoría Programática 01 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

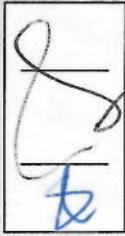
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase a abonar al Sr. Mar Evans, Diego Horacio - D.N.I. N° 24.017.445, la suma total de \$ 165.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL) correspondiente al Contrato de Obra que se propicia en el presente, desde Enero a Junio de 2019, siendo el pago mensual de \$ 27.500,00 (PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS) al que se le deberá adicionar el Impuesto al Valor Agregado en caso de ser Responsable Inscripto de dicho impuesto, conforme a lo establecido en las Cláusulas Primera y Cuarta del Contrato de Obra suscripto.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de pago - de corresponder en exceso - a favor del Sr. MAR EVANS, DIEGO HORACIO - D.N.I. N° 24.017.445 - la suma mencionada en el Artículo 1ro. con cargo a la Subjurisdicción 01.02 - Categoría Programática 01 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

cada día
un poco
mejor.